CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
(Borrar esta hoja una vez se diligencie el formato)

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo dar cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o actuar soporte y justificación de una modificación contractual.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
4) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
6) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
7) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

INFORME DE SUPERVISIÓN NRO. 01

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7170788 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7170788 DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/12/2024
OBJETO	SUMINISTRO DE TONER, CINTAS Y PVC DE LAS IMPRESORAS, ASI COMO LOS KIT DE LAS MISMAS PARA EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR.
CONTRATISTA	BIOSOLTEC LTDA
CC o NIT	900167013
LUGAR DE EJECUCIÓN	KM 47 VIA TIERRALTA- CORREGIMIENTO SANTA ISABEL Montería Córdoba
FECHA DE INICIO	27/12/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 42.885.976,00
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
ADICIÓN NRO. X	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 42.885.976,00
PRÓRROGA NRO. 01	3 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN CON LA PRÓRROGA NRO. 01	31/03/2025
FORMA DE PAGO	El SENA PAGARA ACORDE A LA ENTREGA DE LA EJECUCION. El SENA pagara dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura presentada, previo recibido a satisfacción de los bienes por parte del almacén, acreditación de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA y acta de entrega total suscrita por el Supervisor del Contrato y el CONTRATISTA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27/12/2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar los bienes y/o elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	**NO OCURRIO**	
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.	**CUMPLE**	Recibido a satisfacción, Valores detallados en la propuesta económica presentada por el contratista mediante la plataforma SECOP II.
3. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**CUMPLE**	Recibido a satisfacción, Valores detallados en la propuesta económica presentada por el contratista mediante la plataforma SECOP II.
4. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.	**NO OCURRIO**	
5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**CUMPLE**	Recibido a satisfacción, Planilla de pago detallados en la propuesta presentada por el contratista mediante la plataforma SECOP II.

6. Garantizar la entrega del bien y/o elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.	**NO OCURRIO**	
7. El riesgo y cuidado del bien y/o elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	**NO OCURRIO**	
8. El proveedor deberá entregar el bien y/o elementos debidamente empacados y protegidos.	**NO OCURRIO**	
9. Proveer bienes y/o elementos de óptima calidad, libres de defectos, e imperfecciones.	**NO OCURRIO**	
10. Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los elementos.	**NO OCURRIO**	
11. Restituir a su costa el bien y/o elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.	**NO OCURRIO**	
12. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.	**NO OCURRIO**	
13. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	**NO OCURRIO**	

Obligaciones SST: 1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para la entrega de los elementos adquiridos).	**CUMPLE**	Recibido a satisfacción, Planilla de pago detallados en la propuesta presentada por el contratista mediante la plataforma SECOP II.
2. Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.	**NO OCURRIO**	
3. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el tiempo de entrega de los elementos.	**NO OCURRIO**	
4. El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.	**NO OCURRIO**	

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
27/12/2024 al 31/12/2024	**n/a**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 42.885.976,00**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado N/A**	**Planilla nro. N/A**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Prorrogar la ejecución del CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7170788 DE 2024, hasta el día 31 de marzo de 2025, en aras de cubrir la necesidad y no interrumpir el suministro de tóner para las impresoras del centro, para la impresión de material didáctico y administrativo, así como la cinta y PVC para la elaboración de los carnet de identificación de los aprendices del CAPB., toda vez que estos se requieren para la formación de los aprendices y la adecuada realización de las labores administrativas de los trabajadores oficiales, toda vez que por los tiempos de ejecución no se alcanzaron a entregar en el almacén.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6		
NRO. DE PÓLIZA	540- 47- 994000034016		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26 de diciembre de 2024		
FECHA APROBACIÓN	27 de diciembre de 2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/12/2024	05/07/2025	$ 4.288.597,00
Devolución del pago anticipado	n/a	n/a	n/a
Salarios y prestaciones sociales	n/a	n/a	n/a
Calidad del Bien	26/12/2024	05/07/2025	$ 4.288.597,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	n/a
NRO. DE PÓLIZA	n/a
CERTIFICADO O DE ANEXO	n/a

FECHA EXPEDICIÓN	n/a		
FECHA APROBACIÓN	n/a		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	n/a	n/a	n/a

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Revisado el expediente contractual se encuentra que, se suscribió el contrato detallado anteriormente.

Al respecto, el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, dispone:

"***Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales***. *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (…)"

Por lo anterior y, conforme a la ejecución física y financiera del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, durante la vigencia del contrato no se han realizado los pagos tal y como se relacionó en el parágrafo 3 del presente documento al contratista, correspondientes a los bienes realmente entregados y recibidos a satisfacción.

En base a lo anterior se requiere Prorrogar la ejecución del CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7170788 DE 2024, hasta el día 31 de marzo de 2025, en aras de cubrir la necesidad y no interrumpir el suministro de tóner para las impresoras del centro, para la impresión de material didáctico y administrativo, así como la cinta y PVC para la elaboración de los carnet de identificación de los aprendices del CAPB., toda vez que estos se requieren para la formación de los aprendices y la adecuada realización de las labores administrativas de los trabajadores oficiales, toda vez que por los tiempos de ejecución no se alcanzaron a entregar en el almacén.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar la ejecución del CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7170788 DE 2024, hasta el día 31 de marzo del 2025, en aras de cubrir la necesidad de los aprendices.

En consecuencia, el supervisor del contrato en mención manifiesta que el saldo se presenta toda vez que, falta un 100% por ejecutar.

Sobre las Reservas Presupuestales el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) dispone:

*"**Artículo 89**. (…) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios. (…)"*

A su vez, el Decreto 1068 de 2015 dispone:

***"Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar**. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos. (Art. 6 Decreto 4836 de 2011)"

Teniendo en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas presupuestales a eventos excepcionales y fija límites cuantitativos a su constitución [1] (Estatuto Orgánico de Presupuesto y Ley 819 de 2003); **conforme a las razones expuestas, los saldos del contrato relacionados son susceptibles de ser constituidos como reserva presupuestal, teniendo presente que se trata de una situación excepcional y ajena a la voluntad de la entidad y, que con su uso de manera racional se garantiza la no afectación del ejercicio básico del SENA - CAPB.**

Con base en lo expuesto, se justifica la constitución de la reserva presupuestal del contrato por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 42.885.976,00).**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 3 meses, con lo cual la fecha de finalización será el 31 de marzo del 2025.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se encuentra viable realizar la modificación de la adición en tiempo, y la reserva presupuestal, con todos los movimientos financieros y contables a que haya lugar.

7. OBSERVACIONES

A la fecha se han recibido las obligaciones relacionadas en el parágrafo 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL, en el cual se relacional las que se han recibido a satisfacción y las que no se han desarrollado, ente esto se detalla que se mantendrán las condiciones de forma de pago, valores y lugar de ejecución, igual a las suscritas inicialmente.

Para constancia se firma en la ciudad de montería a los 27 días del mes de diciembre del 2024.



ELVIS ANTONIO SERPA HERNANDEZ
Supervisor del contrato